



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

ACTO IMPUGNADO: OMISIÓN
DE PAGO DE LAS
PRERROGATIVAS DE
NOVIEMBRE DE 2016.

MAGISTRADO: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOCE DE
ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el presente Recurso de Apelación, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO. Del escrito recursal y demás constancias que obran en autos, se desprende:

A. Decreto 623. El veintitrés de diciembre de dos mil quince, la Sexagésima Tercera legislatura del Congreso del Estado de Veracruz¹, aprobó el decreto número 623 de Presupuesto de Egresos

¹ En adelante también se mencionará como Congreso Local.

del Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016, por el importe de \$1,009,000,000.00 (un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para el gasto del OPLE Veracruz.

B. Acuerdos OPLE-VER/CG-32/2016 y

A188/OPLE/VER/CG/30-06-16. El veintiocho de enero y treinta de junio de dos mil dieciséis², el Consejo General del OPLE Veracruz emitió los acuerdos indicados mediante los cuales exhortó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz³ para que entregue a dicho organismo las ministraciones pendientes de los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016.

C. Juicio Electoral. El veintiuno de julio, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, presentó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴, Juicio Electoral Innominado, en contra de la omisión en la entrega de recursos financieros por parte de la SEFIPLAN, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 autorizados a dicho organismo electoral, mismas que en su conjunto ascienden a \$178,247,725.36 (ciento setenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos con 36/100 MN).

² A partir de esta fecha, el año se referirá a dos mil dieciséis, salvo aclaración diferente.

³ En lo subsecuente también se le mencionará como SEFIPLAN.

⁴ En adelante se citará como Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

D. Resolución SUP-JE-83/2016. El diecinueve de octubre, la Sala Superior resolvió el expediente SUP-JE-83/2016⁵ promovido con motivo de la omisión de pagar las ministraciones al OPLE Veracruz, resolviendo el recurso de la siguiente manera:

PRIMERO. Resulta parcialmente fundada la omisión alegada, en términos de lo razonado en esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como a las autoridades vinculadas que siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria entreguen las cantidades que correspondan al Organismo Público Local de la señalada entidad federativa de acuerdo con el presupuesto de egresos que fue aprobado en su momento por el Congreso del Estado, dentro de cinco días.

TERCERO. Se ordena dar vista al Congreso del Estado de Veracruz, para los efectos legales precisados en esta sentencia.

CUARTO. Se amonesta públicamente al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

E. Incidente de incumplimiento. El veintiocho de octubre, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz presentó ante la oficialía de partes de la Sala Superior, el incidente de inejecución de sentencia referente al SUP-JE-83/2016.

En este sentido, el trece de diciembre, la Sala Superior resolvió dicho incidente⁶, declarándolo

⁵ Consultable en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/JE/SUP-JE-00083-2016.htm>

⁶ Visible en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/JE/SUP-JE-00083-2016-Incl.htm>